

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : CONTR 2025 385740

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA Y DE LA ESCUELA DE MADERA DE ENCINAS REALES

ASUNTO: VALORACIÓN DEL INFORME PRIMERO DE LA UNIDAD DESIGNADA PARA PUNTUACIÓN DE OFERTAS.

Visto y aceptado el informe elaborado por la unidad designada para la puntuación de las ofertas, de fecha 16 de enero de 2026, donde se concluye que existen ofertas que no han podido ser puntuadas debido a que adolecen de presunción de anormalidad según los criterios de valoración de ofertas aprobados en los pliegos;

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley 9/1017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se estipula que *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal”*;

Este Órgano de Contratación, en virtud de lo establecido en el apartado 7.b del Anexo 1, determina que las ofertas que se relacionan a continuación están en presunción de anormalidad:

- Andarines Guay S.L. *“LOTE 2”*
- Productos Tecnológicos y Medioambientales S.L. *“LOTE 1”*

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 69/2013 de 2 de julio que modifica el Decreto 96/2011 de 19 de abril de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y, el Resuelvo tercero punto 3, de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70, de 11 de abril de 2024), del Servicio Andaluz de Empleo. Este Órgano de Contratación:

ACUERDA

Requerir a las empresas arriba indicadas que aclaren su oferta mediante informe, donde desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya utilizados en la determinación del precio del contrato.

En Córdoba, al día de la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	20/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKCDJKVYR6UBM5GXXHMUZ7TD6	PÁG. 1/1

